

El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignent para esta finalidad en el presupuesto para el año 2022.

La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2022.

V.—*Solicitantes.*

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- a) Tener domicilio social en El Cuervo de Sevilla.
- b) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.
- c) Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- d) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- g) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto presentado.
- h) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sito en Plaza de la Constitución número 2, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.—El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3.—Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la Base V.

El Cuervo de Sevilla a 9 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

4W-808

ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2021, la Modificación Puntual n.º 17 de la Revisión del PGOU (Avda. Cristo de Confalón, C/ Lorenzo Lucena y C/ de nueva formación), promovida por la entidad Renovercia Energías Renovables, S.L. y redactada por los Arquitectos doña Rebeca Madero Beviá y don Luis Mario Fernández Gómez. Dicha modificación tiene por objeto establecer unas nuevas condiciones para la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente PGOU asume. No se modifican, en ningún caso, las determinaciones de carácter estructural.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón municipal del Ayuntamiento, en el Diario de Sevilla y en el tablón electrónico del portal web municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La modificación puntual se encuentra expuesta en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, planes de ordenación y convenios urbanísticos 6, modificaciones de planes aprobados 53, y en las dependencias del Área, C/ Mayor n.º 2, Écija.

En Écija a 21 de enero de 2022.—El Alcalde, P.D. El Concejal, Decreto 2021/2217 de 8 de julio de 2021 y Decreto 2021/2219, de fecha 8 de julio de 2021, publicados en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 172 de fecha 27 de julio de 2021, Sergio Gómez Ramos.

6W-454-P

GERENA

Corrección de errores

Por resolución de Alcaldía núm. 119/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, se han corregido errores de las bases de selección de un Auxiliar Informático y un Auxiliar en Marketing, personal laboral en prácticas, en el marco de Plan Contigo, que fueron aprobadas por resolución n.º 36/2022, de 19 de enero de 2022, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 20 de 26 de enero de 2022, y se ha abierto un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

Corrección de errores de las bases de selección de un Auxiliar Informático y un Auxiliar en Marketing, personal laboral en prácticas, en el marco del Plan Contigo

Por resolución n.º 36/2022, de 19 de enero de 2022, se aprobaron las bases para la selección de un Auxiliar Informático y un Auxiliar en Marketing, personal laboral en prácticas, en el marco del Plan Contigo.

Advertido error material en la base segunda, letra e, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula los contratos en prácticas y en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, resuelvo:

Primero. *Rectificar el siguiente error material:*

Donde dice:

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario:

...

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el Anexo correspondiente, y haber sido obtenida ésta dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

...

Debe decir:

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario:

...

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el anexo correspondiente, y haber sido obtenida ésta dentro de los cinco años, o de los siete años si se concierta con un trabajador con discapacidad, anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

...

Segundo. Señalar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección de un auxiliar Informático y un auxiliar en Marketing, de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Tener en cuenta, a los efectos de presentación, las solicitudes cursadas por los peticionarios durante el plazo inicial (del 27 de enero al 2 de febrero de 2022) establecido por la Resolución de Alcaldía n.º 36/2022, de 19 de enero de 2022, sin que estén obligados a presentarla de nuevo.

Cuarto. Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Gerena.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma.

En Gerena a 4 de febrero de 2022.—El Sr. Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-699

GINES

Teniendo interés este Ayuntamiento en la provisión de dos plazas vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente del Cuerpo de la Policía local de Gines, mediante una nueva comisión de servicio de carácter voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Todas las personas interesadas podrán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1, o sede electrónica, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
3. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente del Cuerpo de la Policía Local.
4. Informe de conformidad de la Administración Local de la procedencia, debidamente firmado por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la presente adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

En Gines a 4 de febrero de 2022.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

6W-711